MIGUEL ANGEL OLIVEIRA RODRIGUEZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/08/2019
HASH: bdc03c1596c2b2c2fbe9300de8617e2c

TABLÓN

ANUNCIO

Por Resolución nº 431/2019, de 1 de agosto, se ha procedido a convocar Bases y subvenciones para la exposición y desfile de Faroles de las Fiestas Patronales de Tordesillas 2019, que se regirá por las siguientes

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TORDESILLAS POR LA PRESENTACIÓN DE FAROL EN LA EXPOSICIÓN Y DESFILE DE FAROLES A CELEBRAR EN LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2019

PRIMERA.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las pandas y peñas que estén constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro, y domiciliadas en Tordesillas, por la exposición y participación en el desfile de faroles, con un farol que no pueda optar a premio en el concurso de faroles de 2019, por haberlo hecho ya en convocatorias anteriores.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de publicación de las bases en la web del ayuntamiento de Tordesillas y el 6 de septiembre 2019, ambos incluidos.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Cód. Validación: 7DYWJWERZ4HZDAMP4D4RK9EJY | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en Tordesillas a la fecha final de presentación de solicitudes, que cumplan las siguientes condiciones:

- Presentar un solo farol, debiendo respetar las Bases del concurso de faroles de 2019, aunque no participe en él;
- Exponer el farol el sábado, día 14 de septiembre, de 11:30 a 12:30 horas en Las Casas del Tratado y a partir de las 12:30 horas, en la Plaza Mayor, hasta las 14:00 horas.
- Realizar el recorrido completo del desfile en la noche del sábado de los faroles.

En ningún caso se concederá esta subvención a la asociación que participe con otro farol en el concurso de faroles del mismo año.

El representante de cada peña o panda deberá retirar de la mesa de inscripciones, que se situará en el Ayuntamiento, un número, que servirá para determinar el orden de salida que, desde la Plaza, tendrá asignado el respectivo farol en el desfile.

Las características del farol se ajustarán a las establecidas en las Bases del concurso de faroles 2019, aun no participando en él, y su aspecto tiene que ser el adecuado a la importancia de la fiesta, no pudiendo aparecer deteriorado, sucio o con cualquier otro desperfecto.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta a efectos de aceptar los faroles, los siguientes criterios:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento nombrará una Comisión de Valoración, que determinará qué faroles son seleccionados.

La decisión de la Comisión sobre la aceptación de Faroles será, en todo caso, inapelable.

Cód. Validación: 7DYWJWERZ4HZDAMP4D4RK9EJY | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

La Comisión levantará acta en la que se incluya la relación de asociaciones con derecho a subvención, que será remitida al Órgano municipal competente.

SÉPTIMA.- **CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El importe máximo de subvención por Asociación será de setenta y cinco euros (75,00€) cuyo farol sea aceptado por la Comisión.

El abono de la subvención se llevará a cabo una vez comprobada la participación en la exposición y en el desfile.

El abono se hará al número de cuenta de la asociación ó al representante legal.

OCTAVA.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
La aprobación de la convocatoria se efectuará por Resolución de Alcaldía.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.
La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La Alcaldía resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

Quedará justificada la subvención, si en el acta que ponga a disposición del Ayuntamiento la Comisión de Valoración consta aceptado el farol presentado por la Asociación.

DÉCIMA.- RECURSOS

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Cód. Validación: 7DYWJWERZ4HZDAMP4D4RK9EJY | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la LPACAP, se hace constar que contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de Tordesillas o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria será objeto de publicación a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y de la Página Web, con indicación de los recursos que proceden contra las mismas.

Contra estas Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos:
Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros, si lo cree conveniente.
En Tordesillas, a agosto de 2019.

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Angel Oliveira Rodriguez

ANEXO I

Cód. Validación: 7DYWJWERZ4HZDAMP4D4RK9EJY | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

SOLICITUD Y ANEXO PARA LA SUBVENCIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE FAROL EN LA EXPOSICION Y DESFILE PARA LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PEÑA 2019 (ADULTOS)

D/D.ª:.....
D.N.I. nº.....
Domicilio.....
Localidad.....
Teléfono de contacto.....

Como representante de la PANDA/PEÑA .....SOLICITA la subvención de setenta y cinco euros (75 €) para la presentación de Farol en la Exposición y en el Desfile, durante el recorrido de los Faroles de las Fiestas en honor a la Virgen de la Peña 2019, ajustándose a las Bases de dicha subvención.

En Tordesillas a..... de ..... de 2019.

Fdo:

_____

Cód. Validación: 7DYWJWERZ4HZDAMP4D4RK9EJY | Verificación: http://tordesillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5